



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

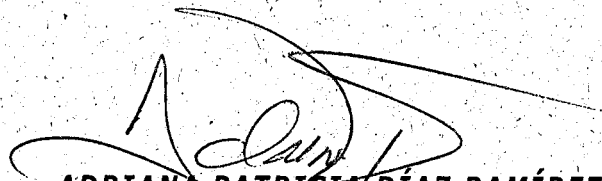
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Héctor Dulcey León
Demandado	Hortencia González García
Radicación	50 001 31 10 003-2013 00616 00
Asunto	Pone en conocimiento
Fecha de la providencia	Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 33 C-2 este despacho DISPONE;

*Indicar a la secuestre que las partes a quienes les fuera adjudicado el bien objeto de la medida son quienes deben cancelar los dineros señalados como honorarios.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

